

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 560

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN REPUDIANDO LA DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR EL GRUPO CLARIN A PERIODISTAS.

Entró en la Sesión de: 21 MAR 2013

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
LEGISLADORA MYRIAM MARTINEZ

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 26 de octubre de 1811 se implementó en las Provincias Unidas del Río de la Plata el Decreto de la Libertad de Imprenta que consagraba en su primer artículo que “todo hombre puede publicar sus ideas libremente...”. A pesar de las críticas que pudiéramos hacerle a ese decreto desde este siglo XXI que vivimos, lo cierto es que el Decreto de la Libertad de Imprenta fue un hecho histórico y sin precedentes que empezó a sentar las bases de lo que primero fue la Libertad de Prensa y lo que hoy conocemos como la Libertad de Expresión. Este derecho, esta garantía, es la que queremos defender hoy.

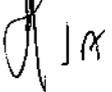
La Libertad de Expresión es un Derecho Humano garantizado por la Constitución Nacional en su artículo 14 cuando sostiene que todos los habitantes tienen el derecho “(...) de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa (...)” y también en su artículo 43 cuando afirma explícitamente que “No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística”.

Además el derecho a la Libertad de Expresión está consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuando asevera que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Por otra parte el Pacto de San José de Costa Rica plantea en su artículo 13 que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

En resumen, una serie de artículos de la Constitución Nacional y de los pactos internacionales, que tienen rango constitucional, resguardan el derecho a la libre expresión porque es considerada un elemento básico y fundamental para la conformación de una sociedad democrática. Sin este derecho, seguramente muchos otros no serían posibles. El derecho a la Libertad de Expresión es fundamental para el desarrollo de las naciones y de la democracia.

Por tal motivo, la denuncia presentada por el Grupo Clarín contra un grupo de periodistas y funcionarios públicos, hecho que es de público conocimiento, debe encender las alarmas de todas las instituciones democráticas de nuestra provincia y de nuestro país. El avance que intenta Clarín contra quienes han hecho uso del derecho a la Libertad de Expresión no puede menos que ser rechazado y repudiado por quienes debemos ser garantes

 | R

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
LEGISLADORA MYRIAM MARTINEZ



“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

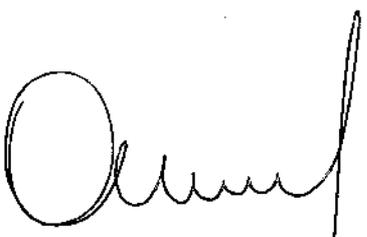
de esos derechos.

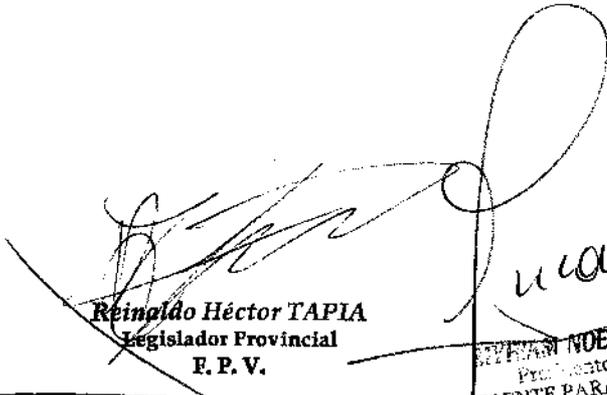
El Grupo Clarín, utilizando artilugios legales sin ningún tipo de consistencia, está intentando intimidar a quienes han hecho uso del derecho de opinar y de informar a través de diferentes medios de comunicación. Y es que el Grupo Clarín no concibe que pueda haber personas que se animen a plantear una visión diferente al pensamiento único que proponen desde sus cientos de licencias.

Pero además este amedrentamiento que lleva adelante Clarín contra un grupo de periodistas y de funcionarios políticos se enmarca en la resistencia que tiene el multimedio a aceptar las nuevas condiciones que genera la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, conocida popularmente como “Ley de Medios”, que fuera votada por el Congreso de la Nación, fuente de todas las leyes nacionales, en el año 2009. Lisa y llanamente, el Grupo Clarín, históricamente acostumbrado a crecer en las sombras de la dictadura militar y de imponer sus condiciones a gobiernos democráticos débiles, no acepta que haya un Gobierno Nacional y Popular con Inclusión Social que se haya plantado y le haya dicho que ahora tendrá que enmarcarse dentro de una ley que fue parida en la democracia.

A pocos días del día 7 de Diciembre, el conocido “7D”, el monopolio Clarín intentará llevar adelante todos los artilugios que pueda para lograr el objetivo de esquivar la ley y por ese motivo las instituciones representativas de la democracia tenemos la obligación de defender con firmeza las leyes dictadas de nuestro Congreso Nacional.

Por los motivos aquí expuestos es que solicito el acompañamiento de mis pares con su voto afirmativo al presente proyecto.


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Reinaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
E. P. V.


NOEMI MARTINEZ
Presidente del Bloque
FRENTE PARA LA VICTORIA


Marcelo Adán LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
LEGISLADORA MYRIAM MARTINEZ

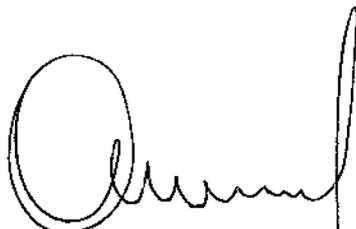


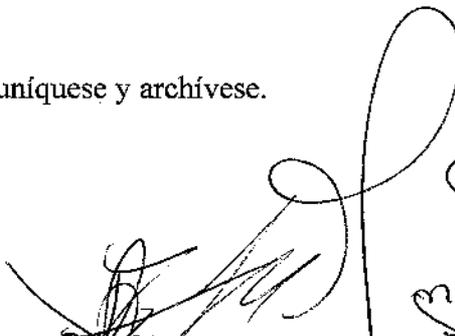
“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

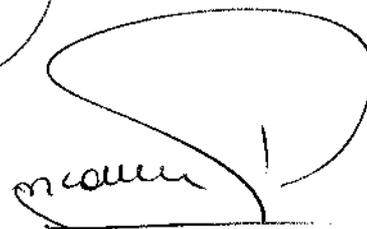
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

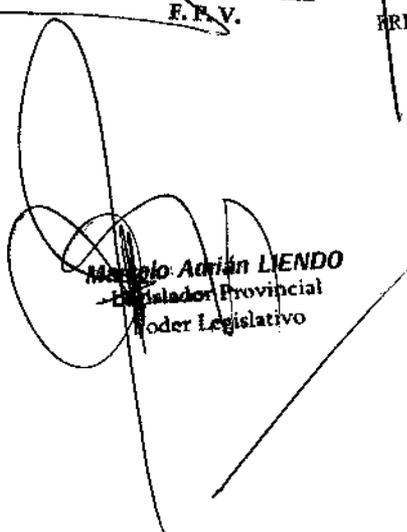
Artículo 1º.- Repudiar la denuncia penal presentada por el grupo CLARIN a los periodistas Sandra Russo, Roberto Caballero y Javier Vicente, junto con los funcionarios Julio Alak, Carlos Zannini y Martín Sabbatella, por ser un manifiesto ataque a la Libertad de Expresión que rige en nuestro país.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Rafael Héctor TAPIA
Legislador Provincial
F. P. V.


MYRIAM NOEMI MARTINEZ
Presidente del Bloque
FRENTE PARA LA VICTORIA


Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”